

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33		45.
Seis id. . . . .	66		90.
Un año. . . . .	132		180

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO PELA PROVINCIA DE CORDOBA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Las noticias recibidas en el día de ayer son las siguientes:

El general en jefe de las fuerzas de Cartagena, manifiesta haber recorrido en el día anterior la línea de bloqueo de dicha plaza hasta Roche, y que los fuertes de Despeñaperros, Moros, Montesacro y Atalaya hicieron algunos disparos durante el día, sin resultado.

El comandante militar de Cáceres ha participado que la faccion Luengo se ha internado en la provincia de Toledo, activamente perseguida por fuerza de carabineros y guardia civil.

Las noticias que se reciben del Norte confirman que la accion sostenida el jueves próximo pasado por el general Moriones en alturas Velabieta ha sido una verdadera victoria para nuestro valiente ejército, que después de rudo combate se hizo dueño de formidables posiciones ocupadas por el enemigo, al cual se le causaron muchas bajas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 13 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Antonio Quesada.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Las noticias recibidas en el día de ayer son las siguientes:

Valencia. El General en Gefe de las fuerzas que operan al frente de Cartagena, participa que ayer reconoció todos los puntos de la extrema izquierda y las baterías de este costado. El fuerte de San Julian y las piezas situadas en el Calvario le hicieron seis disparos

sin éxito al pasar del Gorguel al valle de Escombreras. Los insurrectos ejecutaron una salida por la derecha, de escasa importancia. Los fuegos de la plaza muy débiles. Galeras y Atalaya hicieron tambien algunos disparos: hoy avanzarán algunas fuerzas y seguidamente la derecha para proteger los trabajos de baterías á fin de hostilizar de una manera mas eficaz á Atalaya, sobre cuyo castillo continúa sus fuegos la número cuatro, las una y tres lo prosiguen sobre la plaza, procurando dirigir los proyectiles á las fortificaciones.

Provincias Vascongadas y Navarra. Del General en Gefe del ejército del Norte no se han recibido mas despachos que los publicados en la «Gaceta» del 10, 11 y 12 del corriente fechados el primero en Rentería el día 8, y los otros dos en Andoain el 9 y 10, respectivamente, y en el último de los cuales prometia que lo antes posible daría á este Ministerio mas detalles, con cuyo motivo se le previno que manifestase las operaciones que iba á emprender.»

Lo que he dispuesto se publique en este «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 14 de Diciembre de 1873.

El Gobernador, Antonio Quesada.

Acabo de recibir el siguiente telégrama:

«Al Gobernador el Alcade de Espiel.—El Alcade de Pozoblanco en parte que acabo de recibir á las 7 y 15 de hoy me dice que la faccion Telaraña y Feo

de Cariñena fué desalojada de Torre-Campo en la tarde de ayer entre dos y tres por a fuerza de la Guardia civil que se hallaba en esta. Se ha visto un caballo muerto de la faccion: no se puede asegurar si hay algun muerto ó herido por haberse echado encima la noche: la fuerza se compone de 80 á 90 hombres, la Guardia civil no ha tenido ningun muerto ni herido.»

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 15 de Diciembre de 1873.

El Gobernador, Antonio Quesada.

Núm. 1061.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Para la adquisicion de 50 cobertores que se necesitan para los establecimientos provinciales de esta Beneficencia, he dispuesto se celebre subasta pública el día 17 del corriente á las 12 de la mañana en el salon alto de sesiones de esta Comision provincial.

Las condiciones bajo las que ha de regirse espresada subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de mencionada Corporacion, para que puedan enterarse de ellas las personas que traten de interesarse en dicho acto.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 13 de Diciembre de 1873.—El Vice-presidente, José F. Salcedo.—El Secretario, M. Ballesteros.

Núm. 1062.

En sesion pública que ha de celebrarse el Sábado 20 del actual á las 12 de su mañana, se verá el recurso interpuesto por D. Ramon Vargas y Sanchez, vecino de Villaviciosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en cuya virtud se le exige la cantidad de seiscientos pesetas por resultas de la cobranza de arbitrios en el pasado año económico.

Lo que se inserta en este «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que dispone el art. 64 de la ley provincial vigente.

Córdoba 12 de Diciembre de 1873.—El Vice presidente, José F. Salcedo.—El Secretario, M. Ballesteros.

### Poder Ejecutivo de la República.

### Ministerio de la Guerra.

### DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de General en Jefe del ejército de operaciones de Valencia el Teniente General D. Francisco de Ceballos y Vargas, proponiéndose utilizar muy en breve sus distinguidos servicios.

Madrid seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

# Administración Económica de la provincia de Córdoba.

(Conclusion.)

MODELO NUM. 3.º

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE...

AÑO DE.....

## IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE PUERTAS, VENTANAS Y BALCONES.

Estado demostrativo del resultado que han ofrecido en esta provincia los repartimientos individuales del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones á la vía pública, establecido por el art. 15 del decreto del Gobierno de la República fecha 2 de Octubre de 1873.

Distrito municipal.	Clase de la tarifa del impuesto por que contribuyen.	Número de puertas.	Número de ventanas.	Número de balcones de cada piso.					Importe de las cuotas. Ps. Cs.	Tanto por 100 sobre las cuotas de tarifa que ha correspondido á cada zona.									
				Entre suelos.	Principales.	Segundos.	Terceros.	Superiores al terceros.		1.ª	2.ª	3.ª	etc.						
-----																			
Totales. . . . .																			

Está conforme.  
El Jefe de Intervencion,

.....de.....de 1873.  
El Jefe de la Administración económica,

MODELO NUM. 4.

## IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE PUERTAS, VENTANAS Y BALCONES.

IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE PUERTAS, VENTANAS Y BALCONES.  
 PROVINCIA DE.....  
 AÑO DE.....  
 DISTRITO MUNICIPAL DE...  
 NUMERO DE ORDEN DEL REPARTIMIENTO...

D. \_\_\_\_\_ que vive calle \_\_\_\_\_ tiene señaladas por cuota de dicho año en el repartimiento del referido impuesto transitorio las cantidades siguientes:

	Ptas.	Cts.
Por puertas. . . . .	. . . . .	. . . . .
Por balcones de piso. . . . .	. . . . .	. . . . .
Por ventanas. . . . .	. . . . .	. . . . .
<b>Total cuota. . . . .</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

IMPUESTO TRANSITORIO SOBRE PUERTAS VENTANAS Y BALCONES.

PROVINCIA DE...

PUEBLO DE....

NUMERO DE ORDEN DEL REPARTO....

AÑO DE.....

He recibido de D. \_\_\_\_\_ por mano de \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos, que le han correspondido como cuota anual en el repartimiento aprobado por el Sr. Jefe económico de esta provincia, relativo al impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones, establecido por el art. 15 del decreto de 2 de Octubre de 1873.

(Aquí la fecha.)

Por el Banco de España,  
El Delegado de la Recaudación,

Son \_\_\_\_\_ pesetas \_\_\_\_\_ céntimos.

Calle de.....

## AYUNTAMIENTOS.

Número. 986.

### Alcaldía popular de Villa del Rio.

Estracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa del Rio en el trimestre comprensivo desde 1.º de Abril á 30 de Junio de 1873.

(Continuacion.)

Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo. Presidencia del señor Molleja Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Manifestar á D. Juan Jurado Cárdenas por contestacion á la instancia que habia dirigido, que el Ayuntamiento adoptará las medidas mas eficaces para abonarle los trimestres vencidos de la contrata de Medicina, y respecto á las familias escedentes se liquidará su importe en el último trimestre al tanto que corresponda segun su basta.

2.º Exponer al público para oír de agravios por término de 15 dias el amillaramiento rectificado de la riqueza territorial, respectivo á 1873-74.

3.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion ordinaria del 14 de Mayo de 1873.

No pudo tener efecto por falta de mayoría. Por la misma causa no se celebró la correspondiente al 25 del actual.

Sesion ordinaria del 28 de Mayo.

Leidas y aprobadas las anteriores se acordaron los particulares siguientes:

1.º Aprobar la subasta de unas puertas y rejas para las escuelas.

2.º Aprobar, de acuerdo con el Regidor Sindico y comision del ramo, las cuentas municipales de 1870-71, sin perjuicio de que se pasen á la Junta municipal para su definitiva aprobacion.

3.º Nombrar Alguacil con el cargo de Alcaide de la cárcel á José Garcia, en sustitucion de Antonio Torres.

4.º Que se continúen los procedimientos ejecutivos con arreglo á instruccion, contra los deudores de arbitrios municipales.

5.º Elevar una esposicion á la Diputacion provincial, dimitiendo el cargo los Concejales.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion ordinaria del 30 de Mayo.

Presidencia del Alcalde D. Andrés Molleja Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordó:

1.º Firmar la esposicion que habia de elevarse á la Diputacion, sobre dimitir sus cargos los Concejales.

2.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines», y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion.

Sesion ordinaria de 1.º de Junio de 1873.

Presidencia del Sr. D. Andrés Molleja Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Aprobar el amillaramiento rectificado de 1873-74.

2.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion extraordinaria del 13 de Junio.

Presidencia de D. Andrés Molleja Criado.

1.º Quedar instalado el nuevo Ayuntamiento nombrado por el Gobernador civil en oficio del 7 de Junio, en virtud de dimision presentada por el anterior.

2.º Quedó elegido Alcalde don Bernabé Ceballos y Madueño, don Juan Garcia Perez, primer teniente, 2.º, D. Manuel Serrano Cerezo: Regidor sindico, D. Matias Cerezo Ramirez, y sustituto para ausencias, D. Juan Abad.

3.º Se señaló por sorteo el orden numérico de Regidores, y que las sesiones sean públicas, y que se celebren las ordinarias los Domingos á las nueve de la noche.

4.º Se nombró Regidor Interventor á D. Miguel Almoguera, la comision de presupuestos y cuentas; otra de policia urbana, y otra de Beneficencia.

5.º Se acordó además nombrar la Junta de 1.ª enseñanza en reemplazo de la que existe, y remitir copia á la provincia.

6.º Dar un voto de gracia al Diputado á Cortes del distrito don Pedro P. Herrera, por su actitud.

7.º Y reunirse en el dia de mañana á la misma hora.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion extraordinaria del 14 de Junio de 1873.

Presidencia de D. Bernabé Ceballos.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los particulares siguientes:

1.º Nombrar Regidor de plaza á D. Juan Antonio Abad.

2.º Declarar cesantes á todos sus empleados, sin perjuicio de que continúen en su puesto hasta su provision.

3.º Acceder á lo que solicitaba

una comision del partido republicano, sobre armamento de la milicia Republicana.

4.º Nombrar inspector de cárnes á D. José Agüera Garcia, veterinario de 2.ª clase, en reemplazo de D. Miguel Bazan.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion extraordinaria del 15 de Junio de 1873.

Presidencia del Sr. Ceballos.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los particulares siguientes:

1.º Nombrar Depositario de Propios y Pósito en concepto de cargo Concejil, á D. Juan Garcia Perez.

2.º Oficiar al Juez municipal para que desocupe el despacho donde tiene establecida su oficina, pudiendo establecerla en las Salas altas de las casas Capitulares.

3.º Aprobar el programa de Administracion.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion extraordinaria del 22 de Junio.

Abierta la sesion por el Alcalde presidente D. Bernabé Ceballos, se continuó la diligencia de declaracion de soldados, quedando exceptuado el mozo Cristobal Valera, y lo mismo Antonio Moreno Castillejo.

Con lo que se terminó la sesion. Sesion ordinaria del 22 de Junio de 1873.

Presidencia del Sr. Ceballos.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los particulares siguientes:

1.º Aprobar los gastos efectuados en el salon de la Escuela de niños de D. José Braulio Sanchez y en el de D. Rafael Cruz y Miranda, consistente en 103 pesetas 25 céntimos.

2.º Id. los ocasionados en la puerta mampara del despacho de la Alcaldia, ascendentes á 26 pesetas.

3.º Abonar á Luis Huertas siete jornales que habia invertido en custodiar diez presos.

4.º Nombrar oficial de la Secretaria á D. Rafael Vivas y Gonzalez.

5.º Confirmar en el cargo de Depositario de Propios y Pósitos á D. Juan Garcia Perez.

6.º Nombrar oficial encargado de la tabla alta á Juan Muñoz.

7.º Id. guardas rurales á Pedro Criado Molleja y José Serrano.

8.º Que continúe en su puesto el encargado del reloj público.

9.º Nombrar sereno de esta villa á Antonio Pinilla Gutierrez; portero del Ayuntamiento á José Carrillo Albornoz, y alguacil encargado de la cárcel pública á José Garcia.

10.º Que continúe en su puesto el Secretario del Ayuntamiento, sin

perjuicio de que se anuncie en el «Boletín oficial» indicada plaza segun previene la ley.

11.º Nombrar partera ó matrona á Maria Melero, que la venia desempeñando.

12.º Rescindir la contrata de medicina que el Ayuntamiento tenia celebrada con el farmacéutico D. Juan Jurado Cárdenas, sin perjuicio de que se liquide el importe de las familias escedentes, tan luego como haya fondos.

13.º Exponer al público el Repartimiento territorial de 1873-74.

14.º Nombrar interinamente fiel de carnicerías á Manuel Relano Tello.

15.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines», y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion.

(Se continuará.)

Núm. 1053.

### Alcaldía popular de Santaella.

Don Antonio Maqueda y Pedrajas, Alcalde popular de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que debiendo principiarse los trabajos preparatorios para formar el amillaramiento de la riqueza de este término Municipal, que ha de servir de base al reparto de territorial del año inmediato de 1874 á 1875, y estando prevenido por el Sr. Administrador económico que las fincas han de y en aquel documento designadas con sus respectivos linderos, se hace indispensable que todos los propietarios, administradores, colonos y ganaderos, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones juradas de todos los bienes que posean, hasta el dia diez de Enero próximo venidero, en la forma indicada; los que soliciten pasar fincas de unos á otros contribuyentes por traslacion de dominio, harán presentacion de las escrituras de adquisicion registradas en el de la propiedad, por estar asi prevenido: la falta de cumplimiento á estas disposiciones hace incurrir en las penas que marca el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Santaella 4 de Diciembre de 1873. — Antonio Maqueda. — Por su mandado, Saturnino Gomez, Secretario.

Número. 1.055.

### Alcaldía popular de Montcro.

En la noche de ayer han sido robadas las caballerías y efectos

anotados á continuación, por cuatro hombres armados, á Matías Serrano Madueño y Juan M.º Madueño, de estos vecinos, en la carretera general y sitio ventorrillo de la Lola; y se encarga á los Sres. Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procedan á la busca de dichas caballerías y efectos, poniéndolos á disposición del Juez de esta ciudad con las personas en quienes se encuentren.

Montoro 9 de Diciembre de 1873. — El Teniente primero, Manuel Olaya.

Señas.

Una yegua con 6 años de edda, mas de la marca, pelo castaño, cabeza acarnada, con blanco en los costillares.

Una mula cerrada, pelo castaño oscuro, cabeza chata, un lunar blanco en la cabeza donde le cae la jáquima.

Una capa de paño servida y cinco duros en una moneda de oro, y un pañuelo moquero.

Núm. 1056.

### Alcaldía popuar de Santa Eufemia.

Don Estéban Pastor y Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion extraordinaria del día 22 del corriente, han acordado que para cubrir parte de las cargas del presupuesto municipal del presente año económico de 1873 á 1874, se arrienden los derechos de las especies de consumo, vino, aguardiente y aceite, cuya subasta ha de celebrarse el día 30 del presente en las Casas Consistoriales; á cuyo efecto se hallará de manifiesto en las mismas el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse aquella.

Santa Eufemia 24 de Noviembre de 1873. — El Alcalde, Esteban Pastor.

Núm. 1057.

### Alcaldía popular de Cabra.

El ciudadano Rafael Hernandez Rueda, Alcalde popular de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con dos mil pesetas anuales, se anuncia al público por término de treinta días que empezarán á contarse desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, con el fin de que los que deseen optar a la misma y se encuentren con los requisitos que marca la ley municipal en su artículo 116, presenten sus solicitudes dentro de dicho plazo.

Lo que se anuncia al público

por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115 de la ley citada.

Cabra 9 de Diciembre de 1873. — Rafael Hernandez. — Por su mandado, Enrique Casamayor y Gimenez, Secretario interino.

## JUZGADOS

Núm. 1038.

### Juzgado de primera instancia de Ronda.

D. Diego Carrillo de Albornoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por esta requisitoria hago saber á los señores Jueces de primera instancia y municipales de la nacion y agentes de la policia judicial, que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por el delito de hurto de nueve bueyes contra Bartolomé y José Megias Arafacios, vecinos de la ciudad de Antequera, empadronados en la calle de San Pedro número setenta y siete, de edad de treinta y uno y veinte y ocho años respectivamente, siendo el Bartolomé de estatura alta, grueso, moreno, ojos grandes negros, barba poblada, sin patilla ni bigote, cara redonda, sin seña particular; viste pantalon y chaqueta de paño color castaño, y botillos: el José, de estatura regular, delgado, ojos negros grandes, nariz grande, pelo negro, sin seña particular, cara larga, barbilampiño; viste de pantalon y chaqueta de paño oscuro y botillos; de ejercicio lienceros; en cuya causa se ha mandado se llame á los mismos por edictos, para que en el término de quince dias comparezcan en el Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que no verificándolo se les declarará rebeldes.

Y para que llegue á sus noticias y pueda al mismo tiempo conseguirse su prision, en nombre de la Nacion requiero á las autoridades mencionadas procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y conseguido, los remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en la ciudad de Ronda á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. — Diego Carrillo de Albornoz. — Por mandado de su señoría, Manuel Serna.

## ANUNCIOS.

Papel y sobres.  
Una caja de papel con

100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas entendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 31.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

## Comision hipotecaria del Banco de España.

Los pagarés de Bienes Nacionales entregados en garantía al Banco hipotecario de España, con arreglo á la ley de 2 de Diciembre de 1872, pagaderos en bonos ó metálico, existen en poder de su comisionado D. Pedro Lopez, Carteras 14, donde deben satisfacerse para recoger dichos documentos.

Los plazos al contado de las fincas nuevamente subastadas, deben tambien pagarse al referido comisionado, mediante la liquidacion practicada en la Administracion Económica de esta provincia, en virtud de modelos que se facilitarán por la comision.

## BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Novelas completas por cuatro reales.

«La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martin.

«Los Incendiarios del Atabal,» novela histórica por D. Anonio de San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Episodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«Paloma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.

«La Atalá y el René,» por el Vizeconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.

Cuentos, artículos, y novelas de D. Pedro Antonio de Alarcon.

«La cama de matrimonio,» novela por F. Moja y Bolivar.

«El Fin del mundo,» novela original de Constantino Gil y Luengo.

Todas estas obras se venden en la Librería del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

Imprenta libraria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.